

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

31894 ORDEN de 22 de noviembre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 23 de diciembre de 1982 por la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid en el procedimiento número 432-567/1979, interpuesto por doña Pilar Munilla Calvo y otros.

Ilmo. Sr.: En el procedimiento número 432-567/1979, seguido ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid entre doña Pilar Munilla Calvo y otros, como demandantes, y el Instituto Nacional de Estadística, como demandado, sobre reclamación salarial, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de diciembre de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando íntegramente la demanda presentada por los actores contra la Administración del Estado (Instituto Nacional de Estadística, del Ministerio de Economía y Hacienda), debo condenar y condeno a éste a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades:

Pesetas

D. ^a María Pilar Munilla Calvo	21.720
D. ^a Carmen Mateos García	20.055
D. ^a Aurora Menal Rodríguez	32.745
D. ^a Julio Novillo Hernández	43.440
D. ^a Ricardo Hervás Moya	20.055
D. ^a Aurora Herrero Taranco	32.745
D. ^a Rosario Ramírez Granado	32.745
D. ^a Angel Salvador Montero	43.440
D. ^a Aurora Royo Daza	20.055
D. ^a Miguel Angel Pérez Regio	63.495
D. ^a Antonio Ortega Esteban	63.495
D. ^a Marina López de Tejada	32.745
D. ^a Miguel Jiménez Macarro	11.025
D. ^a Aurora González Alvarez	21.720
D. ^a María Luisa Gallego Ayala	32.745
D. ^a María Francisca Gómez Benedicto	32.745
D. ^a Adela Ferrer Gutiérrez	11.025
D. ^a Julia Eiranova López	32.745
D. ^a Amparo Caballero Vicente	20.055
D. ^a Carmen Cabriá Andrés	21.720
D. ^a José Luis Bustos Dorado	20.055
D. ^a María Paz Burgos Múgica	20.055
D. ^a Isabel Alonso Martínez	21.720
D. ^a María José Martínez Pina	32.745
D. ^a Justa Huerta Moreno	20.055
D. ^a Isabel Sánchez de la Mata	20.055
D. ^a Magdalena Sanz Blanco	20.055
D. ^a María Pilar Rico Aroca	32.745
D. ^a Carmen de la Rocha Castillero	32.745
D. ^a Cesáreo Romero Zapata	43.440
D. ^a María del Carmen Pérez Galán	21.720
D. ^a Celestina Mateo Riega	32.745
D. ^a Manuel Luque Góngora	43.440
D. ^a Carlos Luquero Alonso	21.720
D. ^a María Teresa Jiménez Gómez	33.745
D. ^a Manuel García García	54.465
D. ^a Josefa García Fernández	21.720
D. ^a Francisca Guaza Pacheco	20.055
D. ^a Isabel Duarte Martínez	32.745
D. ^a Concepción Callejo Chapado	31.720
D. ^a María Josefa Benito Beato	21.720
D. ^a Manuel Antonio Nieves Losada	20.055
D. ^a Pilar Narváez López	32.745
D. ^a Soledad Pozancos Marcos	32.745
D. ^a Marisol Sarriá Mayo	32.745
D. ^a Petra Sanz de la R eñe	32.745
D. ^a Francisco Vela García	54.465
D. ^a Araceli Lavid Gómez	32.745
D. ^a Rosario Lalanda Refolio	32.745
D. ^a Ana María Lezcano Oñate	32.745
D. ^a María Antonia Montero Bermúdez de Castro	32.745
D. ^a Emilia Migueláñez Garcimartín	32.745
D. ^a María del Socorro Jiménez Rodríguez	11.025
D. ^a Julián Sánchez Díaz	63.495
D. ^a Gonzalo Martín Rubio	43.440
D. ^a Antonio Quesada Montilla	32.745
D. ^a Tomás Campos Sanchís	32.745
D. ^a Antonio Bastida López	54.465
D. ^a Francisco Javier Bonilla	20.055
D. ^a Santa Bueno Simón	32.745
D. ^a María Teresa Alvarez Martínez	32.745

Pesetas	
D. ^a Amparo Fernández Benlloch	32.745
D. ^a Angeles Ferradal Muñoz	21.720
D. ^a Eudivis Pardiero Cordal	20.055
D. ^a María del Carmen Fries Alhala	32.745
D. ^a Isabel García de la Pedrocha	32.745
D. ^a Felisa Gallancos Carrera	32.745
D. ^a Azucena Gilsanz Peral	32.745
D. ^a Concepción Sainz Sallas	21.720
D. ^a Rosa María García Lledias	32.745
D. ^a Angeles Carrera Martínez	32.745
D. ^a Mercedes González Hernanz	20.055
D. ^a Gema Recuero García	21.720
D. ^a María Angeles Magro Fernández	54.465
D. ^a Begoña Hernanz Rubio	32.745
D. ^a María Isabel Ugena Partearroyo	20.055
D. ^a Victoria Pérez Galán	20.055
D. ^a Amando Carrillo de Albornoz	32.745
D. ^a Dolores Díaz Fidalgo	20.055
D. ^a Amalia González de Castro	32.745
D. ^a Alicia Arce Domínguez	32.745
D. ^a Rita Bailón Gijón	20.055
D. ^a Francisca Rivero Uriza	20.055
D. ^a Luz Raña Rey	21.720
D. ^a Ana María Vidal Marcos	20.055
D. ^a Pilar Serrano Rodríguez	21.720
D. ^a Enrique N'Kulu Hondo	21.720
D. ^a Antonio Melave Dávila	54.465
D. ^a Soledad Otero Parada	32.745
D. ^a Manuela Gómez Giménez	43.440
D. ^a Concepción Nieto Fernández	32.745
D. ^a Isabel Cuesta Perdones	43.440
D. ^a Felipe Cabrerás Zamora	21.720
D. ^a Valentín Heranes Martínez	43.440
D. ^a Eulogio Sánchez Cifuentes	20.055
D. ^a Azucena Blanco Ordieres	21.720
D. ^a Hortensia Albasanz Rodríguez	20.055
D. ^a Carmen Arribas Macho	21.720
D. ^a María Luisa Carrasco Barba	20.055
D. ^a José Antonio Gómez González	20.055
D. ^a Félix Rodríguez Nájera	21.720

Correspondientes a diferencias de retribución por cumplimiento de trienios y en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 1975 y el 31 de diciembre de 1977.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Madrid, 22 de noviembre de 1983.—P. D., el Subsecretario.
José Antonio Cortés Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

31895 RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1983, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se aprueba la autorización particular por la que se otorgan los beneficios de fabricación mixta a la Empresa «Sociedad Anónima Constructora Española de Máquinas-Herramientas (SACEM) para la construcción de mandrinadoras-fresadoras regidas por sistemas de información codificada (control numérico) (P. A. 84.45.C.II/C.V.).

El Real Decreto 3079/1978, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1979) aprobó la resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de fresadoras y mandrinadoras-fresadoras regidas por sistemas de información codificada (control numérico). Esta resolución-tipo ha sido prorrogada y modificada por Real Decreto 3888/1982, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28 de enero de 1983).

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto citado y en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1987, que estableció el régimen de fabricaciones mixtas y el Decreto 2182, de 20 de junio de 1974, que desarrolló dicho Decreto-ley, SACEM presentó solicitud para acogerse a los beneficios de bonificación arancelaria para la importación de las partes, piezas y elementos de origen extranjero que se necesitan incorporar a la producción nacional de mandrinadoras-fresadoras con control numérico de las características indicadas, bajo el régimen de fabricación mixta.

De acuerdo con lo previsto en los Decretos mencionados, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales formuló informes, con fecha 1 de julio y 30 de septiembre de 1983, calificando favorablemente la solicitud de SACEM por considerar que dicha Empresa tiene suficiente capacidad industrial para abordar la fabricación de mandrinadoras-fresadoras con control numérico con el grado mínimo de nacionalización que fijó el Real Decreto de la resolución-tipo.